



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 16 de Septiembre de 2008 - Número 4539

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2212.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de agosto de 2008, relativo a tribución de competencias en materias de contratación y patrimonio.

2213.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2008.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2214.- Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Secretaría General Técnica por la que se publica el protocolo por el que se prorroga para el año 2008, el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2215.- Decreto n.º 1127 de fecha 31 de julio de 2008, relativo a cese de D.ª Inmaculada Gómez Aguilera, y nombramiento de D.ª Ana María Martínez Méndez, Secretaria de Consejería como Personal Eventual.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

2216.- Notificación a D. Boulbayem Abdelouahab.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

2217.- Finalización del plazo de presentación de proposiciones del procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de valoración para la adjudicación del contrato de obras de "Ampliación, remodelación y restauración del Teatro Kursaal Nacional de Melilla".

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2218.- Orden n.º 3162 de fecha 10 de septiembre de 2008, relativo a aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, cesión de terrenos, kiosco contrato, alquiler de inmuebles de septiembre, ejercicio 2008.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

2219.- Notificación a NETWORK SPORT, S.L.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2220.- Notificación a D. Barhim Boutalib.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2221.- Notificación orden de legalización de obras a D. Mohand Mohamed El Ayadi, promotor de las obras del inmueble sito en Carretera Aeropuerto, s/n.

2222.- Notificación a Center Pisomel, S.L. promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Nápoles, 15 / Julio Romero de Torres, 10.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local - Venta Ambulante

2223.- Orden n.º 1476 de fecha 10 de septiembre de 2008, relativa a apertura del plazo para la venta de flores con motivo de la celebración del Día de Todos los Santos.

TRIBUNAL DE EXAMEN

2224.- Lugar, fecha y hora para la realización del ejercicio para la provisión de un contrato temporal por sustitución de licencia en derecho, personal laboral grupo A1, por el sistema de concurso-oposición libre.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal

2225.- Resolución de 31 de julio de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla

2226.- Notificación a D.^a Roca Manzano, María.

2227.- Notificación a D. Abderraman Mohatar, Omar y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

2228.- Notificación de resolución a la empresa MESERCON, S.L.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 1

2229.- Notificación de sentencia a D. Abderrahim Bouhjar, en Juicio de Faltas 535/2007.

2230.- Notificación de sentencia a D. Lahcen Mejjati, en Juicio de Faltas 148/2008.

Juzgado de Instrucción Núm. 2

2231.- Citación a D.^a Sonia Alvarado Mira, en Juicio de Faltas 301/2007.

2232.- Notificación de sentencia a D. Miguel Berranquero Cuenca, en Juicio de Faltas 229/2008.

2233.- Notificación de sentencia a D.^a Karima Mohamed Mimon, en Juicio de Faltas 192/2008.

2234.- Notificación de sentencia a D.^a Aicha Milud Mohamed, en Juicio de Faltas 244/2008.

Juzgado de lo Social Núm. 1

2235.- Notificación a D. Ndiaye Lamine, en n.º de autos de demanda 89/2007, n.º de ejecución 95/2007.

2236.- Notificación a D. Ndiaye Lamine, en n.º de autos de demanda 101/2007, n.º de ejecución 98/2007.

2237.- Notificación a D. Ndiaye Lamine, en n.º de autos de demanda 94/2007, n.º de ejecución 97/2007.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

SECRETARÍA

2212.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 20 de agosto pasado, en su punto segundo -"Comunicaciones Oficiales", quedó enterado de Decreto de la Presidencia número 13, de 18 del mismo mes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A fin de completar el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 11 de enero último, por el que se atribuye a la Consejera de Contratación y Patrimonio diversas facultades referentes a la enajenación y adquisición de bienes dentro de ciertos límites y, de conformidad con las facultades que a los Alcaldes y Presidentes de entes locales reconoce la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

* Atribuir al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la Consejera de Contratación y Patrimonio, las siguientes competencias:

-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, y

-La enajenación de bienes inmuebles cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros".

Lo que se hace público para conocimiento en genera.

Melilla, 11 de septiembre de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

SECRETARÍA

ANUNCIO

2213.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de agosto pasado.

* Pésame por fallecimiento D. Enrique Pedrinaci Rabaneda.

* Felicitación al Policía Nacional D. Rachid Ahmed Tieb.

* Queda enterado de la firma del Convenio con la Federación Melillense de Natación.

* Ejercicio de acciones judiciales para desalojo local en C/. Villegas, 18 (AA.VV. "La Paz").

* Adjudicación definitiva obras de "Ejecución de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo "Infanta Leonor" en Avda. de las Tres Mujeres esquina con. C/. de la Masina.

* Baja en Inventario de Bienes de los siguientes solares:

- C/. Japón, entre los números 12 y 14.

- C/. Samaniego, número 9.

- C/. Julio Romero de Torres, número 49.

- Travesía de África, número 3.

- Fachada Principal C/. Africa, número 37.

- Prolongación de C/. Africa, número 7.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y participación Ciudadana en relación con atribución nuevo punto en competencias en materia de festejos.

Melilla, 11 de septiembre de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2214.- Con fecha 6 de septiembre de 2008 se ha firmado Protocolo por el que se prorroga para el año 2008 el Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 9 de septiembre de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se prorroga para el año 2008, el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2008 el Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 26 de agosto de 2008.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo por el que se prorroga para el año 2008 el Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo

En Melilla, a 13 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, don Celestino Corbacho Chaves, Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 432/2008, de 14 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto de Presidente, núm. 33,

de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, en uso de las competencias que le corresponden según Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio, y BOME núm. 4423, de 7 de agosto, respectivamente).

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero.-Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla suscribieron con fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.-Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio de colaboración.-En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2008 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.-Las actuaciones concretas que

conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2008», examinado en la reunión del día 5 de febrero de 2008 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Ciudad de Melilla en el presente ejercicio se recogen en el Plan de Acción 2008. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por dicha Ciudad, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2008 se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, según el documento adjunto.

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas a la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del programa especial establecido a estos efectos que permanecen en el sistema de protección de la Ciudad.

Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.

1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de un millón quinientos noventa mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (1.590.254,28).

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2008, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.00, la cantidad de un millón ciento cincuenta y siete mil noventa y ocho euros (1.157.098,00).

La Ciudad de Melilla, con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2008, aporta la cantidad de cuatrocientos treinta y tres mil ciento cincuenta y seis euros con veintiocho céntimos (433.156,28). La aportación de la Ciudad de Melilla supone como

mínimo el treinta por ciento del coste total de las actuaciones a desarrollar de Acogida e Integración y de Refuerzo educativo. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

2008.05.41200.22105.

2008.05.41209.22105.

2008.05.12200.22700.

2008.05.41204.22105.

2008.03.41200.13100.

2008.03.31300.16000.

Cuarta. Compromisos de las partes.-La Ciudad se compromete a destinar la cantidad de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos euros (146.400,00) de la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración a las actuaciones de atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del programa especial establecido a estos efectos que permanecen en el sistema de protección de la Ciudad.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2008.

Quinta. Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.-La Ciudad de Melilla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y esta Ciudad la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. Seguimiento y evaluación.-En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Ciudad de Melilla remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Disposición adicional.

En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en

2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, P. D. (Orden Ministerial Comunicada de 22 de abril de 2008).-Por la Ciudad de Melilla, M.^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2215.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 1127 de fecha 31 de julio de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

"En virtud de la competencia atribuida por el artículo 104.2 de la Ley 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, VENGO EN DISPONER el cesde de D.^a INMACULADA GOMEZ AGUILERA, Secretaria de Consejería, como personal eventual con efectos del día 31-07-08 y el nombramiento de D.^a ANA MARIA MARTINEZ MENDEZ, Secretaria de Consejeria, como personal eventual, con efectos del día 01-08-08".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 6 de agosto de 2008.

El Secretario Tecnico. P.A.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2216.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes a AGOSTO 2008 con los números que se

relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos: Boulbayem Abdelouahab, NIE: X078711-T, N.º de Orden: 1127; Fecha: 04/08/2008.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 5 de septiembre de 2008.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2217.- Publicado en el BOE núm. 209 de fecha 29 de agosto de 2008, anuncio relativo al procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de valoración, para la adjudicación del contrato de obras de "Ampliación, remodelación y restauración del Teatro Kursaal-Nacional de Melilla", con un tipo de licitación de 6.418.738,94 , desglosado en: Presupuesto: 5.943.276,80 , IPSI: 475.462,14 , se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 13 horas del próximo día 16 de octubre de 2008.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 9 a 13 horas, todos los días hábiles hasta las 13 horas del expresado día 16 de octubre de 2008.

Melilla, 10 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2218.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 3162 de fecha 10 de septiembre de 2008, dispone lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VIA PUBLICA, EXP. DE SERVICIOS, CESION DE TERRENOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES de SEPTIEMBRE ejercicio 2008, desde 18 de septiembre al 18 de noviembre de 2008, ambos inclusive.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citada Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Organó que lo ha adoptado, dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 10 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO

2219.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios núm. 52-C-008/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: NETWORK SPORT, S.L. NIF núm. B-61430930, Propuesta de Resolución

correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-008/08, de fecha 4 de julio del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de septiembre de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

P.S. (BOME n.º 4424 de 10 de agosto de 2007)

La Directora General de Servicios Sociales.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2220.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos: Barhim Boutalib; Fecha: 25/08/2008; Solicitud: Certificado y Títulos Formativos.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 9 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2221.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MOHAND MOHAMED EL AYADI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA AEROPUERTO, S/N, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 01-08-2008, registrada al núm. 1723 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

"Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CTRA AEROPUERTO, S/N. se informa que se están realizando obras que consisten en CONSTRUCCIÓN DE UN MURO LONGITUDINAL DE UNOS 90 METROS APROX, POR 2;50 METROS DE ALTURA, CON PORTÓN METALICO PARA ACCEDER AL INTERIOR DEL MISMO.

Se informa que el promotor de las obras es MOHAND MOHAMED EL AYADI

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. MOHAND MOHAMED EL AYADI, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 5 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2222.- Habiéndose intentado notificar la licencia de obras a D. CENTER PISOMEL, S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE NAPOLES, 15 / JULIO R. DE TORRES, 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1649. de fecha 21/07/2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE NAPOLES, 15 / JULIO R. DE TORRES, 10.

Visto el expediente de referencia, 000045/2008-P de solicitud de licencia de obras para EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 6 VIVIENDAS Y 4 GARAJES (6 plazas) EN PLANTA BAJA Y SÓTANO, PREVIA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, situado en CALLE NAPOLES, 15 / JULIO R. DE TORRES, 10, y promovido por CENTER

PISOMEL, S.L. con D.N.I. B-5201831-4, con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. KARIMEL HAMMOUTI GANDOUZI, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "La documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N.º 000142/2008 a D. CENTER PISOMEL, S.L. con D.N.I. B5201831-4 para ejecutar las obras consistentes en EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 6 VIVIENDAS Y 4 GARAJES (6 plazas) EN PLANTA 8AJA Y SÓTANO, PREVIA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE situadas en CALLE NAPOLES, 15 / JULIO R. DE TORRES, 10 de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por licencias Urbanísticas por el importe de 367.229,77, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones -como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos -como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura. - si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Quinto: la CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Sexto: De acuerdo con la D.T.ª 4.ª del R.D. 314/2006, de 17 de marzo, el plazo obligatorio para

comenzar las obras será un máximo de tres meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, en caso contrario deberá adaptar los proyectos a las nuevas exigencias en vigor, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de tres meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Séptimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

La no cumplimentación de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas para que determine las medidas a adoptar:

Décimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Undécimo.-Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimien-

to de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 0,00 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón n.º 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.

El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

* De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el corres-

pondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 5 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

VENTA AMBULANTE

2223.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 1476, de fecha 10 de septiembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

'ASUNTO: VENTA DE FLORES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, según el artículo 27 d) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe realizarse del 1 al 15 de octubre y que su vigencia será de 5 días (29, 30, 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre).

Siendo el otorgar las licencias de venta ambulante, competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el apartado 10.5 c) del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 20 de julio de 2007 por el que se distribuyen las competencias entre las distintas Consejerías (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), vengo en disponer la siguiente

ORDEN

1.º- El plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, quede establecido entre los días 1 al 15 de octubre de 2008.

2.º- La ubicación de los puestos se limitará a la zona habitual en la Avenida de Castelar, en las

inmediaciones del Cementerio de La Purísima Concepción y quedará reseñada explícitamente en la licencia correspondiente; si bien, los Agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad, al tráfico peatonal, rodado, obras y en general cualquier motivo o causa circunstancial o temporal.

3.º- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.
- Certificado de empadronamiento y residencia.
- Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda local.
- Fotocopia del libro de Familia.
- Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de solicitud.
- Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.
- Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.
- Copia del Alta del Impuesto de Actividades Económicas.
- 1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm y dos fotografías tamaño carné.

4.º Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 (QUINCE EUROS), en concepto de concesión de puesto de Venta Ambulante para la venta de flores, y depositar una fianza de 30,00 (TREINTA EUROS), según art. 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario n.º 23 de 31-12-07).

5.º- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento de las Ordenanzas de Venta Ambulante, en lo que le sea de aplicación.

6.º- Deberán otorgarse las licencias siempre y cuando se acompañen de la documentación correspondiente.

7.º- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 10 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

TRIBUNAL DE EXAMEN

2224.- TRIBUNAL PARA PROVISIÓN DE UN CONTRATO TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN DE LICENCIA EN DERECHO, PERSONAL LABORAL. GRUPO A1, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión de un contrato temporal por sustitución de licenciado en derecho mediante el sistema de concurso oposición libre (bases de la convocatoria publicada en BOME N.º 4510, de 6 de junio de 2008) que el ejercicio de la oposición consistente en la resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa en un periodo máximo de dos horas, tendrá lugar en la fecha y local que se indica a continuación:

Fecha: 7 de octubre 2008 (MARTES)

Hora: 18,30 HORAS.

Lugar: Centro Asociado a la U.N.E.D.

Deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 15 de septiembre de 2008.

El Secretario del Tribunal.

Joaquín M. Ledo Caballero.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

Cofinanciación del F.S.E. del 80%.

Programa Operativo n.º 2007ES05UPO001:

Adaptabilidad y Empleo

2225.- D. RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS Y DE TALLERES DE EMPLEO.

Los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo están regulados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla éste Real Decreto y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas a dicho programa.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluyen en su letra k) los mencionados programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, en la disposición adicional primera de las Órdenes de 14 de noviembre de 2001 antes citadas, se establece la delegación por el Director General del Instituto Nacional de Empleo (actualmente Servicio Público de Empleo Estatal) en sus Directores Provinciales, en el ámbito de sus propias circunscripciones territoriales y dentro del límite de los créditos habilitados a las Direcciones Provinciales, entre otras competencias la de resolver sobre el otorgamiento o denegación de las subvenciones a las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo.

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de

Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Melilla.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Melilla.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas; en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa; y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril), por la que se adecúan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de las Órdenes de 14 de noviembre antes citadas, a excepción de los órganos de la Administración del Estado y sus organismos autónomos, los cuales podrán participar en las convocatorias específicas que apruebe la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, al estar consignadas en el Presupuesto de Gastos de dicho Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2006

partidas presupuestarias diferenciadas para las subvenciones a conceder a estas entidades.

Tercero. Requisitos.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes citada.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 241 A.486.01 y 241A.486.02 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Melilla y para el ejercicio 2008 se elevan a una cuantía total máxima de setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta euros y sesenta y tres céntimos (795.780,63) euros. De ellos cuatrocientos veintiocho mil setecientos diecisiete euros con siete céntimos corresponden a la aplicación 486.01 y trescientos sesenta y siete mil sesenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos, a la aplicación 486.02.

Para los ejercicios de 2009 y 2010, y en función de la duración de los proyectos que se aprueben, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual que hayan de extenderse a dichos ejercicios, por una cuantía total máxima estimada de quinientos quince mil ochocientos veintiocho euros (515.828) euros en la aplicación 486.01 y trescientos noventa y nueve mil setecientos dieciséis euros (399.716) euros en la aplicación 486.02 para el ejercicio 2009 y de cuatrocientos doce mil ochocientos cincuenta y dos euros (412.852) en la aplicación 486.01 y de trescientos setenta y un mil novecientos euros (371.900) en la aplicación 486.02 para el ejercicio 2010, en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A estos efectos, en las resoluciones concesorias de subvenciones que se dicten al amparo de esta convocatoria, se determinará la duración de los proyectos aprobados y los compromisos de gastos imputables a cada ejercicio a que se extiendan.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en los artículos 14 y 10, respectivamente, de las Órdenes 14 de noviembre de 2001 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas, a la Dirección Provincial de Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, y serán presentadas en su sede, sita en Alvaro de Bazán, n.º 14. Asimismo se podrán pre-

sentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Séptimo. Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo. El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

Octavo. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.k) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios ponderados:

a) Numero de desempleados menores de veinticinco años, para Escuelas Taller y Casas de Oficios, o de veinticinco o mas años, para Talleres de Empleo, existente en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar: hasta 5 puntos.

b) Perspectivas de empleo del colectivo participante: hasta 10 puntos

c) Adaptabilidad del proyecto para la participación de los colectivos señalados como preferentes en los Planes de Acción para el Empleo, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo: hasta 5 puntos.

d) Carácter innovador del proyecto: hasta 10 puntos. Se tendrá en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo como:

- Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía).

- Servicios de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural y local).

- Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social).

e) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar: hasta 15 puntos.

f) Calidad del plan formativo y adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral: hasta 15 puntos.

g) Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras, teniendo a tal efecto en cuenta el esfuerzo inversor en cada caso: hasta 5 puntos.

h) Resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora: hasta 10 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Inserción de los participantes en el mercado laboral.

- Formación y experiencia profesional adquirida.

- Resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social acogidos a la presente orden.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 30 puntos.

Noveno. Resolución.

1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial que, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, adoptará las resoluciones que procedan. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo

dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

2. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Las acciones previstas en esta convocatoria serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", PO 2007ES05UPO001. La cofinanciación será del 80%.

Undécimo. Publicidad de las acciones.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a identificar convenientemente, a efectos de difusión pública, en las actividades, obras o servicios que realicen, de acuerdo con la normativa establecida al efecto, además de la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal, la cofinanciación por parte de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a, 31 de julio de 2008.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2226.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/0000049-J/07, Apellidos y nombre: Roca Manzano, María; D.N.I. 45.245.309; FECHA CITACIÓN: 24/07/2008.

La Directora Territorial.

El Jefe de Sección, Administración y Programas.

José María Ferro Sánchez.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2227.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario

Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte.: 52/0000259-I/93; Apellidos y nombre: Abderraman Mohatar, Omar; D.N.I.: 45.275.295; Fecha Resolución: 02/06/2008.

Expte.: 52/0000408-I/93; Apellidos y nombre: Milud Al-Lal, Zahra; D.N.I.: 45.291.804; Fecha Resolución: 11/06/2008.

Expte.: 52/0000201-I/94; Apellidos y nombre: Iloz Cohen, Mary; D.N.I.: 45.257.793; Fecha Resolución: 09/06/2008.

Expte.: 52/0000359-I/95; Apellidos y nombre: Requena Callejón, Teresa; D.N.I.: 45.250.646; Fecha Resolución: 08/06/2008.

Expte.: 52/0000062-I/96; Apellidos y nombre: Manzor Hader, Marzok; D.N.I.: 45.278.070; Fecha Resolución: 09/06/2008.

Expte.: 52/0000034-I/07; Apellidos y nombre: Chaib Haddu, Abdel-lah; D.N.I.: 45.302.711; Fecha Resolución: 09/06/2008.

Expte.: 52/0000073-I/07; Apellidos y nombre: Moh Hammu, Fadma; N.I.E.: X0937819V; Fecha Resolución: 26/06/2008.

Expte.: 52/0000011-I/08; Apellidos y nombre: Mohand Mohamed, Fatiha; D.N.I.: 45.290.922; Fecha Resolución: 28/07/2008.

La Directora Territorial.

El Jefe de Sección, Administración y Programas. José María Ferro Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2228.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que

contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C.: 52100741848; Empresa: MESRCON, S.L.; Régimen: 0111.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º1**

JUICIO DE FALTAS 535/07

EDICTO

2229.- D. ALEJANDRO M. LOPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas num. 535/07, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 28 de marzo de 2008.

Vistos por el Sr. D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 353/07, sobre falta de lesiones, he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo al Agente de la Policía Nacional con el número de identificación personal 56813 de la falta de la que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamiento favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a ABDERRAHIM BOUHJAR, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de agosto de 2008.

El Secretario. Alejandro M. López Montes.

JUICIO DE FALTAS 148/08

EDICTO

2230.- D. ALEJANDRO M. LOPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas num. 148/08, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 17 de mayo de 2008.

Vistos por el Sr. D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 148/08, sobre falta de CONTRA EL ORDEN PUBLICO, he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a LAHCEN MEJJATI como autor responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de MULTA DE TREINTA DIAS con una cuota diaria de TRES EUROS, ascendiendo el importe total de la pena a la cantidad de noventa euros (90 euros), con imposición de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

La multa impuesta será abonada por el condenado previo requerimiento y una vez firme la presente resolución y en su caso de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias, no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente y sin perjuicio de la posibilidad de su cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a LAHCEN MEJJATI, actualmente en

paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de agosto de 2008.

El Secretario. Alejandro M. López Montes.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2

JUICIO DE FALTAS 301/07

EDICTO

2231.- DON ALEJANDRO LOPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num. 301/07, se ha acordado citar a SONIA ALVARADO MIRA a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 14/10/08, a las 10:55 horas, en calidad de DENUNCIADO-DENUNCIANTE por una presunta falta de LESIONES, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, haciéndole saber que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a SONIA ALVARADO MIRA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de agosto de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUICIO DE FALTAS 229/08

EDICTO

2232.- DON ALEJANDRO LOPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num. 229/08, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 5 de agosto de 2008.

La Ilma. Sra. D.ª MARIA JOSE ALCÁZAR OCAÑA, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 229/08 seguido por una falta de DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD contra MIGUEL BERRAQUERO CUENCA, habiendo sido

parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

CONDENAR A D. Miguel Berraquero Cuenca como autor de una falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad prevista en el art. 634 del código penal a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de seis euros, en total ciento veinte euros, cuyo cumplimiento estará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas originadas por este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a MIGUEL BERRANQUERO CUENCA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de agosto de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUICIO DE FALTAS 192/08

EDICTO

2233.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num. 192/08, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21-7-08.

La Ilma. Sra. D.ª MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 192/08, seguido por una falta de LESIONES contra KARIMA MOHAMED MIMON habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Karima Mohamed Mimon, y Juan Pedro Segura Prieto, como autores de una falta de lesiones, a la pena a cada uno de ellos de 45 días de multa, a razón de euros cuota día, más responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y al pago de las costas, así como a Karima Mohamed Mimon abonar a Virginia Apolinar Garrido, la indemnización por responsabilidad civil, equivalente a los días de curación de las lesiones cuyo importe de

la indemnización será de 140 euros y a Juan Pedro Segura Prieto abonar a Karima Mohamed Mimon, la indemnización por responsabilidad civil, equivalente a los días de curación de las lesiones cuyo importe de la indemnización será de 140 euros.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KARIMA MOHAMED MIMON, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 244/08

EDICTO

2234.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num. 244/08, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 5-8-08.

La Ilma. Sra. D.^a MARIA JOSE ALCAZAR OCAÑA, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 244/08, seguido por una falta de AMENAZAS contra IBTISSAM GRASS AKRACH habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Absolver a Dña. Ibtissam Grass Akrach de la falta de amenazas objeto de este procedimiento y declarar las costas originadas por el mismo de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AICHA MILUD MOHAMED, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de septiembre de 2008.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2235.- D. ERNESTO RODRIGUEZ MUNOZ, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 95/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HAMED MEKI BOHUT contra la empresa NDIAYE LAMINE, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA: En Melilla a 3 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial.

La extiendo para hacer constar que se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ

ILTMO. SR. D. LORENZO PEREZ CONEJO

ILTMO. SR. O. LORENZO PEREZ CONEJO

En Melilla, a tres de septiembre de dos mil ocho.

Únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 10 de julio del 2007, a la empresa NDIAYE LAMINE en favor del demandante D. HAMED MEKI BOHUT y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.^a PLANTA, el día 21 de octubre del 2008 a las 11:00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por si o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por si o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 3 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2236.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 98/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSE MANUEL ALVAREZ BURGOS contra la empresa NDIAYE LAMINE, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA: En Melilla a 9 de septiembre de 2008.

La extiendo para hacer constar que se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a S.S.ª Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ

ILTMO. SR. D. SILVESTRE MARTINEZ GARCIA

En Melilla, a 9 de septiembre de dos mil ocho.

Únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 10 de julio de 2007, a la empresa NDIAYE LAMINE en favor del demandante D. JOSE MANUEL BURGOS ALVAREZ y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6ª PLANTA, el día 21 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá

por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 9 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2237.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 95/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DIEGO GARCÍA JIMÉNEZ contra la empresa NDIAYE LAMINE, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA: En Melilla a 3 de septiembre de 2008.

La extiendo para hacer constar que se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a S.S.ª Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ

ILTMO. SR. D. LORENZO PEREZ CONEJO

En Melilla, a 3 de septiembre de dos mil ocho.

Únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por

solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 10 de julio de 2007, a la empresa NDIAYE LAMINE en favor del demandante D. DIEGO GARCÍA JIMÉNEZ y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6ª PLANTA, el día 21 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 3 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

